



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

1839

Notificación resolución de Alcaldía EXP.I.U 40/2006. Nueva fecha para prueba testifical

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que consta en el expediente que se relaciona a continuación y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a Construcciones y Promociones Aragon S.L., la siguiente resolución de Alcaldía:

“Por la presente le comunico que el Alcalde en fecha 28 de enero de 2013 en relación al expediente de infracción urbanística 40/2006 ha dictado lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA AL EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 40/2006 SOBRE NUEVO FECHA PARA LA PRUEBA TESTIFICAL.

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2012 se dictó resolución señalando el próximo día 29 de enero de 2012 para practicar la prueba testifical propuesta por la empresa promotora Estudio Cadenera 4, SL.

Dado que data 16 de enero de 2012 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito firmado por el representante legal del promotor en el que se solicitaba la suspensión de la prueba testifical dado que uno de los testigos por él propuesto estaba en prisión y que se celebrará cuando este mismo testigo pudiera acudir a testificar.

Visto que dicho escrito no se ha resuelto a día de hoy y que, a pesar de que resulta evidente que el Sr. Linares no podrá acudir por la práctica de la testifical, también hay que poner de manifiesto que se trata de un testigo que la propia promotora se comprometió a aportar y que la no comparecencia tampoco es imputable a esta administración.

Atendido, que no se ha resuelto la solicitud de suspensión y que se tiene que resolver dicha petición.

Atendido también que no es posible la suspensión indefinida de la prueba puesto que los procedimientos administrativos están sujetos a un plazo de resolución.

Visto que es posible la práctica de la prueba con los otros dos testigos propuestos: aparejadora municipal y Sr. Joaquín Àvila González, se considera pertinente suspender la prueba testifical pero haciendo un nuevo señalamiento, advirtiendo que de no practicarse se continuará la tramitación del expediente y que una vez practicada la testifical se dictará propuesta de resolución.

En consideración a todo el anterior,

HE RESUELTO

PRIMERO.- ESTIMAR parcialmente la petición de suspensión de la prueba dejando sin efecto la prueba testifical prevista por el día 29 de enero de 2013 a las 11:30 horas.

SEGUNDO.- COMUNICAR al representante legal de estudio Cadenera 4, SL y resto de interesados que la práctica de la prueba con la aparejadora municipal y los testigos que la promotora pueda aportar se realizará al departamento de urbanismo del Ayuntamiento, C/ des Pouàs nº 23 donde se practicará la prueba testifical solicitada levantando el correspondiente acto por parte del secretario del expediente y en presencia del instructor el próximo día 14 de febrero de 2013 a las 11:30 horas.

TERCERO.- INDICAR al interesado que transcurridos 10 días desde la práctica de la prueba, plazo durante el cual podrá presentar las alegaciones que considere oportunas y las valoraciones de la prueba practicada se procederá a dictar la correspondiente propuesta de resolución.

QUART.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados”





Que os comunico a los efectos indicados.

En Santa Margalida a 28 de enero de 2013

El Secretario Acctal. p.o
Jaume Adrover

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/18/807640>

